INC Nº 189 /2018

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "FERRETERIA PERGAL" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 38/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONALES DE CENTRAL, FABRICA VALLEMÍ Y VILLETA" ID N° 348.393. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER - CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **"FERRETERIA PERGAL.",** con **RUC Nº 811001-8,** en adelante denominada **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por el **Sr. JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA** con **C.I Nº 811.001,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para la provisión por parte de éste último de "**ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONALES DE CENTRAL, FABRICA VALLEMÍ Y VILLETA" ID N° 348.393**, conforme al PBC y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del proceso de **Licitación Pública Nacional Nº 38/2018**, aprobado por **Resolución PR Nº 105/2018**, de fecha **25 de octubre de 2018** de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

GERENCIA GENERAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	01-02	01	01-02	390 - 530	30	01	*99*	*1.616.805.500.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 348.393. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 38/2018**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la I.N.C. La adjudicación fue realizada por **Resolución**

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

PR Nº 105/2018, de fecha **25 de octubre de 2018** de la Presidencia de la INC. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de: **GUARANIES SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL, IVA incluido (Gs. 7.340.000.-)**, detallados de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	LISTA DE PRECIOS						
	PM N° 9013/18 - GERENCIA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - CIP VILLETA	Precio Unitario (IVA incluido)	Cant.	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Total (IVA incluido)
42	Linterna portátil	50.000	3	General	China	Unidad	UNIDAD	150.000
45	Cuerda náutica	400.000	2	Mazaferro	Brasil	Unidad	UNIDAD	800.000
95	Cinta reflectivas rojo/blanco	680.000	8	3m	EEUU	Unidad	UNIDAD	5.440.000
100	Linterna cono plástico translúcido	50.000	3	General	China	Unidad	UNIDAD	150.000
103	Cuerda nautica	400.000	2	Mazaferro	Brasil	Unidad	UNIDAD	800.000
Precio Total IVA. INCLUIDO								**7.340.000**

GERENCIA GENERAL

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.5. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste. ----------

5.6 Reajuste de precios. El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 5 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.901

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir de conformidad a lo establecido en la **LA SECION III Punto 2 Plan de Entregas del PBC** y detallado de la siguiente manera:

Ítems N°	Cantidad	Plazo de Entrega	Lugar de entrega de los Bienes
1 al 58.-	TOTAL	Dentro de los 45 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Depósito del Complejo Industrial Portuario de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 Hs.
59 al 116	TOTAL	Dentro de los 45 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Depósito de la Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.

Todos los bienes deben ser entregados en: Administración Central, Complejo Industrial Portuario de Villeta y Planta Industrial de Vallemi según los Items adjudicados. ----------

7.2 Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

8. INSPECCIÓN.-

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PBC: Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Administración Central, Planta Industrial de Vallemi y Villeta, según los Ítems adjudicados, y, estarán a cargo de funcionarios de la Gerencia de Seguridad y Medio Ambiente.
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *10 días corridos, en* caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. Así mismo el plazo de reposición no altera el cronograma inicial de entregas. ----------

9. FORMA DE PAGO

9.1. El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

9.3 En caso de mora de los pagos previstos en el PBC por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del ***0.016 %*** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

GERENCIA GENERAL

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **(10%)** sobre el valor total del contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas al proveedor/contratista conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y será pasible de una multa equivalente al ***0,5*** **%** por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, de conformidad al (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), en los siguientes casos:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

GERENCIA GENERAL

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19 DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio especial sobre la calle Avda. Fernando de la Mora N° 1.240 c/ Bartolomé de las Casas de la ciudad de Asunción - Paraguay. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

GERENCIA GENERAL

FERRETERIA PERGAL
LA PROVEEDORA

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE I.N.C.

ANEXO I CONTRATO INC N°189/2018

1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

"ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONALES DE CENTRAL, FABRICA VALLEMÍ Y VILLETA" ID N° 348.393

No. de Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
PM Nº 9013/18 – GERENCIA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE – CIP VILLETA		
42	Linterna cono plástico translúcido	CARACTERISTICAS GENERALES Equipo utilizado para controles, desvíos, accidentes, señalización vial, banderillero, señalización en general, para informar tanto a peatones y/o conductores sobre una delimitación o restricción del paso o advertencia de ejecución de actividades, con la finalidad de prevenir accidentes CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: Medidas: 570 mm x 40 mm. (Alto x ancho x perfil) Peso: 320 gramos aproximadamente Alimentación: 4 pilas AA de 1,5 V Superficie visible: 400 mm x 40 mm
45	Cuerda náutica de 10 mm	CARACTERISTICAS GENERALES Elemento utilizado generalmente en trabajos en altura, utilizado como componente de un sistema de poleas o bien como líneas de vida, con la finalidad de prevenir accidentes CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: Manufacturados en Polipropileno (PP) Descripción: cuerda sintética, se caracteriza por su flexibilidad y suavidad así como una buena resistencia tanto a la tracción como al roce. Destacamos también su capacidad de agarre .Posee flotabilidad, impermeabilidad y no se deteriora con el agua. Uso en pesca, náutica, transporte, agricultura, construcción, industria en general... Peso: por 100mts 1200kg La cuerda náutica tiene una gran capacidad para absorber impactos y una alta resistencia a los rayos UV. Flexible hasta cuando se moja. Resistencia a la rotura mínima: 2200 daN Fuerza de choque máxima: 600 daN Resistencia dinámica: No se rompe con una caída de factor 1 y 2 m de caída con una masa de 100 kg. Alargamiento máximo: 5%. CERTIFICACIONES: UNE-EN 1891
95	Cintas reflectivas rojo/blanco	CARACTERISTICAS GENERALES Equipo de protección de colectiva. Cinta de marcación vehicular. Cinta Reflectiva Perfecto como un dispositivo de señalización o advertencia. Asegura una mayor visibilidad en horas nocturnas. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: Grado: Diamante de Alta Visibilidad Color: Rojo/Blanco Presentación: Rollo de 50.8mm x 45m (2in x 150ft) Composición: Lámina reflectiva prismática de alta brillantez y angularidad. Puede visualizarse a más de 100m de distancia.

GERENCIA G.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

		CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con aluna normativa citada a continuación: Normas de seguridad establecidas por la NHTSA y DOT (Dpto. de Transporte de EEUU). NTC5708. Especificaciones Técnicas del Manual de Señalización de Tránsito IRAM 10005- Parte 1, NTP 511, UNE 1011:1990
100	Linterna cono plástico translúcido	CARACTERISTICAS GENERALES Equipo utilizado para controles, desvíos, accidentes, señalización vial, banderillero, señalización en general, para informar tanto a peatones y/o conductores sobre una delimitación o restricción del paso o advertencia de ejecución de actividades, con la finalidad de prevenir accidentes CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: Medidas: 570 mm x 40 mm. (Alto x ancho x perfil) Peso: 320 gramos aproximadamente Alimentación: 4 pilas AA de 1,5 V Superficie visible: 400 mm x 40 mm
103	Cuerda náutica de 10 mm	CARACTERISTICAS GENERALES Elemento utilizado generalmente en trabajos en altura, utilizado como componente de un sistema de poleas o bien como líneas de vida, con la finalidad de prevenir accidentes CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: Manufacturados en Polipropileno (PP) Descripción: cuerda sintética, se caracteriza por su flexibilidad y suavidad así como una buena resistencia tanto a la tracción como al roce. Destacamos también su capacidad de agarre .Posee flotabilidad, impermeabilidad y no se deteriora con el agua. Uso en pesca, náutica, transporte, agricultura, construcción, industria en general... Peso: por 100mts 1200kg La cuerda náutica tiene una gran capacidad para absorber impactos y una alta resistencia a los rayos UV. Flexible hasta cuando se moja. Resistencia a la rotura mínima: 2200 daN Fuerza de choque máxima: 600 daN Resistencia dinámica: No se rompe con una caída de factor 1 y 2 m de caída con una masa de 100 kg. Alargamiento máximo: 5%. CERTIFICACIONES: UNE-EN 1891

EN CUANTO A LOS PLANOS O DISEÑOS NOS REMITIMOS INTEGRAMENTE AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PUBLICADO EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS "ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONALES DE CENTRAL, FABRICA VALLEMÍ Y VILLETA" ID N° 348.393. ----------

OBSERVACION: Las características solicitadas en el presente llamado en cuanto a Especificaciones Técnicas y Certificaciones con que deben cumplir los equipos y elementos, deben regirse según lo estipulado en el **Decreto 14.390/92 (REGLAMENTO GENERAL TECNICO DE SEGURIDAD) CAPITULO XII – Protección Personal. Art. 249, Inc. 6** "La Dirección de Higiene y Seguridad Ocupacional homologará y registrará los equipos de protección personal que se consideren de utilización correcta. Se prohíbe la utilización de equipos de protección personal no homologados o debidamente autorizados por las autoridades competentes. **"La utilización de medios personal no homologados se equipara a la carencia de los mismos, salvo prueba en contrario en su calidad".** ----------

FERRETERIA PERGAL
LA PROVEEDORA
FERRETERIA PERGAL
José Aurelio Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE I.N.C.